

**VISTO:**

Que la Escuela N° 8 de la ciudad de Oriente funciona desde el año 1909; y

**CONSIDERANDO:**

Que comenzó a funcionar en el Paraje Los Gauchos, cercano a la Estación Zubiaurre, siendo trasladada diez años después a la localidad de Oriente, siempre manteniendo su categoría de Escuela Rural.-

Que en el año 1923 es ascendida a la categoría urbana con tres grados.-

Que tres años más tarde se inaugura el nuevo edificio, donde funciona actualmente.-

Que desde 1926 a la fecha, durante estos sesenta y nueve años, han mantenido su fachada edilicia, sufriendo solo las modificaciones propias, producto del deterioro por el paso del tiempo.-

Que el establecimiento, que en el año 1944 recibe el nombre de “Nuestra Señora de la Merced”, hace más de un medio siglo ya contaba con una matrícula de 300 alumnos.-

Que actualmente es una institución que cuenta con amplias instalaciones, albergando allí los tres ciclos de EGB, comedor escolar y biblioteca, preservando su edificación original.-

Que representa un valor cultural, emocional para todos aquellos que concurrieron a sus aulas.-

Que es importante mantener en la memoria de cada uno nuestro patrimonio cultural.-

Que en la memoria se basan los cimientos para construir el futuro de los pueblos.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Declárase Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego al inmueble perteneciente a la Escuela N° 8 “Nuestra Señora de la Merced”, ubicado en Calle San Martín N° 248 de la localidad de Oriente, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1681/98.-

**ARTICULO 2º)** Enviar copia de la presente a autoridades de la Escuela N° 8 y Consejo Escolar.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2005.-